



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00206**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante donde informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **ALPHA CAPITAL S.A.S** contra **ANDREA MILENA OBANDO MENDEZ**, por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciase**.

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente proceso, se dispone el reintegro de los mismos a la parte ejecutada.

6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 032 de 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fd3fae87f56884a061043023821b7822ea9a2780a937880d692e4bb2e93218**
Documento generado en 28/03/2022 03:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>